

## AUTO No. 02640

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, la Resolución 931 de 2008, el Código Contencioso Administrativo, y

### CONSIDERANDO:

#### ANTECEDENTES:

Que en atención a la visita efectuada el 08 de Septiembre de 2010, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 16486 del 27 de Octubre de 2010, respecto de la publicidad exterior visual instalada en la Calle 53 No. 16 C-10 Sur, de esta Ciudad, cuyo contenido pertinente se describe a continuación:

"(...)

#### 5. CONCEPTO TÉCNICO:

- a. Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, **ORDENAR**, al representante legal de la empresa (o persona natural), **JHON POOL MUÑOZ MARTINEZ**, el desmonte de los elementos de Publicidad Exterior Visual que se encuentren incumpliendo con las estipulaciones ambientales.
- b. De acuerdo a la parte motivada, se sugiere al grupo legal multar al establecimiento, **COMCEL H.M COM** con **7,5 SMLMV.**"



## AUTO No. 02640

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Según la información contenida en el documento técnico precitado, se puede establecer que el elemento de Publicidad Exterior Visual, vulnera las siguientes disposiciones ambientales:

El elemento tipo aviso:

- **Artículo 30 del Decreto 959 de 2000 y Artículo 5 de la Resolución 931 de 2008**, toda vez que el elemento no cuenta con registro previo vigente ante esta Secretaría.

Que el Artículo 14 de la Resolución 931 de 2008, reglamenta el desmonte de elementos de Publicidad Exterior Visual, que se encuentren instalados irregularmente, disponiendo en su Numeral 2º, que conocida la presunta irregularidad, esta Secretaría verificará si el elemento ostenta o no registro previo vigente expedido por la Autoridad Ambiental, y de no encontrarse amparada por dicha autorización, se ordenará su desmonte, otorgando al presunto infractor, un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de que se haya puesto en conocimiento al involucrado, el acto que lo ordena. Lo anterior si perjuicio a las sanciones a que haya lugar.

Que el Decreto 959 de 2000, en su artículo 9, establece la responsabilidad de quienes incurran en la colocación de avisos sin el cumplimiento de los requisitos previstos, en los siguientes términos:

**“ARTICULO 9. Responsables.** Son responsables por el incumplimiento de lo que aquí se reglamenta la persona natural o jurídica que elabore el aviso, el anunciante y el propietario del establecimiento o predio que coloque el aviso sin el cumplimiento de los requisitos previstos quienes se harán acreedores a las sanciones establecidas en este acuerdo.”

Finalmente la Ley 140 de 1994, en la parte final del inciso primero y en el inciso segundo del Artículo 13, indica:

“... En caso de no poder ubicar al propietario de la Publicidad Exterior Visual, la multa podrá aplicarse al anunciante o a los dueños, arrendatarios, etc, o usuarios del inmueble que permitan la colocación de dicha publicidad...”

Dicha sanción la aplicará el Alcalde. Las resoluciones así emitidas y en firme

Página 2 de 4



**AUTO No. 02640**

*prestarán mérito ejecutivo..."*

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, modificado por el Decreto 175 del mismo año, prevé en su Artículo 1, literal l) que:

*"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: (...) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar (...)"*

Que por medio del Artículo Tercero de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental, la función de:

*"Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega en el la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran."*

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar al Señor JOHN POOL MUÑOS MARTINEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.440.329, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado COMCEL H.M COM, como Medida Preventiva, el desmonte de los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo aviso, instalado en la Calle 53 No. 16C-10 Sur, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del Auto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si vencido el término no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, el elemento de Publicidad Exterior Visual objeto de esta actuación será desmontado, a costa de JOHN POOL MUÑOS MARTINEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.11.440.329.



**AUTO No. 02640**

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El desmonte previsto en el presente Auto se ordena sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por violación de las normas de Publicidad Exterior Visual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar el contenido del presente Auto, al Señor JOHN POOL MUÑOS MARTINEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.440.329, en la Calle 53 No. 16C-10 Sur de esta ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar la presente providencia en el Boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente Auto no procede Recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 20 días del mes de diciembre del 2012**

**Edgar Alberto Rojas**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

*Exp: SDA-08-2012-1762*  
**Elaboró:**

Zaira Patricia Diaz Osorio

C.C.: 52428424

T.P.:

CPS: CONTRAT  
O NO. 698  
DE 2012

FECHA  
EJECUCION: 8/11/2012

**Revisó:**

Olga Cecilia Rosero Legarda

C.C.: 27074094

T.P.: 14196CSJ

CPS: CONTRAT  
O 1238 DE  
2012

FECHA  
EJECUCION: 23/11/2012

**Aprobó:**

Edgar Alberto Rojas

C.C.: 88152509

T.P.:

CPS:

FECHA  
EJECUCION: 20/12/2012



Entregando lo mejor de  
**los colombianos**



Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		Fecha Preadmisión: 08/10/2013 14:59:31 Centro Operativo: UAC.CENTRO RN075979011CO	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 98 A 55			
<b>REMITENTE</b> Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2 Referencia: Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		NIT/C.T.I.: 899099061 Teléfono: 3778931 Código postal: O.S.: 836608	
<b>DESTINATARIO</b> Nombre/ Razón Social: JHO POOL MARTINEZ Dirección: CALLE 53 N° 16C- 10 SUR Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		Teléfono: NO REGISTRA Código postal:	
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: AUTO 02640 DE 2012		FIRMA IMPOSITOR	
Valor \$4.900	Peso (grs) 50,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado \$0
OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:		MOTIVOS DE NO ENTREGA NE DR C1 N1 NS RE FA C2 N2 AP DE NR FM	
DATOS DE ENTREGA: Firma y sello de quien recibe <input type="checkbox"/> R		Primer intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm	
Nombre completo de quien recibe Cédula de quien recibe		Segundo intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm	
Nombre completo del distribuidor		FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm	
Cédula de quien recibe		Nombre completo del distribuidor Cristian Rodríguez C.C. 1.031.2013 542	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► Código postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
 Línea Bogotá: (57-1) 419 9299  
 Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



Bogotá D.C

Señor(a):

JHO POOL MUÑOZ MARTINEZ  
Calle 53 No. 16 C - 10 Sur

Ciudad

**Ref. Comunicación No. 02640 del 2012**

Cordial Saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto en Auto, No 02640 de 20,- diciembre - 2012 le comunico que:

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

Para tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible, del acto administrativo de la referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38.

Cordialmente,



**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**